

Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 29 anexo 12, 32 anexo 14, 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 23, 42 y 43 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 19, 20, 35, 40, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número cuarto de fecha 18 de diciembre de 2023, tomado en la Tercera sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de

tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Con la puesta en marcha de esta estrategia y su evaluación, se identificó la necesidad de fortalecer la política social a partir de incorporar medidas compensatorias dirigidas a las mujeres. Esto se debe no solo a que representan una proporción mayoritaria en términos demográficos y que son las principales beneficiarias de los programas estatales, sino también a las barreras socio-históricas que obstaculizan su participación igualitaria en los distintos ámbitos de desarrollo.

En este sentido, para reforzar la política social estatal y para integrar de manera patente el enfoque de igualdad transversal del Programa de Gobierno 2018-2024 y su respectiva actualización, se ha lanzado la iniciativa "Contigo Siempre Mujer". Esta propuesta tiene como fin el contribuir a que las mujeres en el estado de Guanajuato tengan acceso a mejores ingresos y al goce pleno de sus derechos sociales.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alineado al Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", de forma concreta tiene concordancia con las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo; la 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; con el Plan Estatal de Desarrollo 2040, alineado directamente con la línea estratégica 1.3 "Grupos de Atención Prioritaria" y en su objetivo 1.3.1 "Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado"; con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su objetivo transversal "Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno" y su estrategia 1 "Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos"; con el Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2019-2024, alineado a la línea estratégica 2.9 "Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia", Objetivo 2.9.1 "Promover la implementación de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en las dependencias y entidades de la administración pública estatal" y línea de acción 2.9.1.2 "Establecer estrategias integrales para el empoderamiento de las mujeres y su autonomía económica".

De igual forma con el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2021-2024, alineado al Objetivo 3.2 "Promover la igualdad de acceso a las mujeres a los programas sociales estatales sin discriminación y con enfoque interseccional", y estrategia 3.2.1 "Incorporación de las mujeres en situación de vulnerabilidad a espacios de desarrollo"; con el Programa Presupuestario E045 "Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres"; con la Estrategia GTO Contigo Sí, contribuyendo al Objetivo "Fortalecer el ingreso de la población"; y el Pacto Social por la Educación, orientado a la Línea Estratégica 2 "Que nadie se quede atrás. Recuperación de aprendizajes"; considerando que a través de los apoyos otorgados por este programa se tiene un impacto indirecto en que niñas, niños y jóvenes continúen y fortalezcan su trayectoria escolar.

La igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guanajuato en su acceso a oportunidades de desarrollo, debe abordarse necesariamente desde una perspectiva de interseccionalidad, analizando sus características propias, condiciones de vida y su entorno, a partir de las relaciones de poder que continúan perpetuando su participación en todas las esferas de la vida pública.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada de manera trimestral por el INEGI, presenta que, en el estado de Guanajuato para el primer trimestre 2023, el 50.05 por ciento de las mujeres de 15 años y más era económicamente activa, cifra que disminuyó en 1.85 puntos porcentuales para el segundo trimestre del 2023, colocándose ésta en 48.2 por ciento. Sin embargo y, a diferencia de años anteriores, lo mismo ocurre en el contexto de los hombres, donde el 81.31 por ciento de los hombres de 15 años y más, era económicamente activo en el primer trimestre del 2023, presentando este dato una disminución de 1.79 puntos porcentuales, quedando establecida una cifra del 79.52 por ciento para el segundo trimestre del 2023. Aunque cabe resaltar que son cifras más altas en comparación con las mujeres.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2020 y 2022, en el estado de Guanajuato el porcentaje de la población vulnerable por ingresos disminuyó del año 2020 al 2022, al pasar de 10.61 por ciento al 9.81.

De igual forma, con base en datos de la CONEVAL, en el 2022, en Guanajuato el 33 por ciento de la población se encontraba en pobreza, el 3.2 por ciento en pobreza extrema, el 34.1 por ciento vulnerable por carencias sociales, 8.4 por ciento vulnerable por ingresos y sólo el 24.5 por ciento no pobre y no vulnerable. En cuanto a carencias sociales, el 22.8 por ciento era por rezago educativo, 33.2 por ciento en acceso a los servicios de salud, 50.2 por ciento en acceso a la seguridad social, el 6.2 por ciento en calidad y espacios de la vivienda, 9.4 por ciento en acceso a los servicios básicos en la vivienda y el 18.3 por ciento en acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En este sentido, la ENIGH 2022, identificó que en la entidad el ingreso promedio trimestral monetario fue mayor en el caso de los hombres que en el de las mujeres, al registrar 28 mil 169 pesos para ellos, mientras que para ellas fue de 17 mil 381 pesos.

En cuanto a la población adulta entre 30 y 64 años de edad que se encuentra en mayor medida incorporada o en proceso de incorporación al mercado de trabajo, en el estado de Guanajuato, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, el 58.24 por ciento de las mujeres es económicamente activa, en contraste con el 93.04 por ciento de los hombres.

La presencia de mujeres, representa un menor porcentaje en todos los rangos de edad, situación asociada directamente con la división sexual del trabajo, que confina a las mujeres al ejercicio del trabajo doméstico y de cuidados y, cuando éste último no es remunerado, les restringe significativamente la posibilidad de realizar una actividad económica que les permita tener un ingreso propio, acceder al mercado laboral y participar plenamente en el ámbito público; impactando negativamente en su capacidad de autonomía. Tan solo en el estado de Guanajuato, las mujeres dedican 79% más tiempo que los hombres al trabajo no remunerado.

Derivado de lo anterior es que podemos decir que la violencia y desigualdad contra las mujeres limita su autonomía en todos los ámbitos, por ello, desde el Gobierno del Estado, a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, se considera fundamental contar con un programa que fortalezca el desarrollo de las mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad por medio de apoyos que contribuyan a su independencia económica.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3195 Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

- I. **Coordinación:** la Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- II. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **IMUG:** el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- IV. **Instancia canalizadora:** institución u organismo del sector público, privado o social que brinda apoyo a las mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad con la finalidad de propiciar su empoderamiento.
- V. **Interseccionalidad:** es un enfoque que orienta las políticas públicas y que permite analizar de forma integral las múltiples desigualdades y formas de discriminación simultáneas, incluidas las basadas en el sexo, género, edad, pertenencia étnica, lugar de residencia, discapacidad, situación económica, orientación sexual e identidad de género;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- VIII. **Personas en situación de vulnerabilidad:** las personas o grupos de personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones específicas de riesgo social, marginación o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención del Gobierno para lograr su bienestar;
- IX. **Programa:** Programa QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- X. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura,

educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

- XIV. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XV. **Violencia contra las mujeres:** acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y
- XVI. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** y de manera obligatoria.

- I. El impacto del Programa es Nivel Fin. se espera contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través del acceso a recursos económicos para su desarrollo en la esfera privada y pública.
- II. El Programa tiene el propósito que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, amplíen sus capacidades económicas para solventar sus necesidades inmediatas.
- III. El programa posee los siguientes componentes: Medidas compensatorias a mujeres en situación de vulnerabilidad entregados y Seguros de subsistencia a mujeres en situación de violencia entregados.
- IV. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
 - a) difusión del programa, b) identificación de solicitantes, c) recepción de solicitudes de apoyo, d) revisión y análisis de solicitudes, e) verificación de criterios de elegibilidad, y f) entrega de apoyo a beneficiarias.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general ampliar las capacidades económicas de las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, para solventar sus necesidades inmediatas brindándoles la oportunidad de salir del contexto emergente identificado o de violencia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Impulsar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a recursos de tipo económico, para brindarles la oportunidad de salir del contexto emergente identificado; y
- II. Contribuir para que las mujeres salgan del contexto de violencia, a través del otorgamiento de apoyos de tipo económico.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 2 millones 194 mil 170 de mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7 Población objetivo.

- I. Para la "Modalidad Mujeres en situación de vulnerabilidad" son 1 millón 372 mil 818 mujeres que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de pobreza; y
- II. Para la "Modalidad Mujeres en situación de violencia", son 1 millón 605 mil 522 mujeres de 15 años y más que residen en el estado de Guanajuato que reportan haber sufrido violencia.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8 Población beneficiada directa.

- I. 102 apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a la mejora de su contexto actual identificado; y
- II. 476 apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen o transitan en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de violencia; con el objetivo de que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

Este programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG, a través de la Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad,

así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo de transferencia ya que implica la entrega directa a una persona física de recursos monetarios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Coordinación del IMUG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS**

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

Dirigida a mujeres en situación de vulnerabilidad bajo un enfoque interseccional para contribuir a la mejora de su situación actual identificada.

- a. **Apoyo Medida Compensatoria «Empodérate GTO»** consistente en la entrega de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinado a solventar gastos emergentes; o la reactivación económica de su fuente de ingresos.

II. Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

Dirigida a mujeres en situación de violencia para transitar a un estado de autonomía personal y económica.

- b. **Apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO»** consistente en la entrega de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinados al pago de productos o servicios necesarios para que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

La Coordinación realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de difundir los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13 Metas programadas.

- I. 102 apoyos del tipo Medida Compensatoria “Empodérate GTO”; y

II. 476 apoyos del tipo Seguro de Subsistencia "Vive GTO".

Requisitos

Artículo 14 Requisitos.

I. Modalidad "Mujeres en situación de vulnerabilidad"

- a. Ser mujer;
- b. Copia simple de identificación oficial vigente;
- c. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido, o constancia de residencia expedida por la autoridad competente;

Una vez que cuenten con la documentación anterior, las mujeres interesadas deberán acudir con la instancia canalizadora de su municipio o, a las instalaciones del IMUG para el llenado de los siguientes formatos:

- a. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud "GTO Contigo Sí"**); y
- b. Formato correspondiente al tipo de apoyo (**Anexo 3 Cuestionario de Trabajo Social**).

II. Modalidad "Mujeres en situación de violencia"

- a. Ser mujer;
- b. Copia simple de identificación oficial vigente. En caso de no contar con este documento derivado de la situación de violencia, podrá entregar copia de acta de nacimiento o de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Una vez que cuente con la documentación anterior, las mujeres interesadas deberán acudir con la instancia canalizadora de su municipio o, a las instalaciones del IMUG para el llenado de los siguientes formatos:

- a. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud "GTO Contigo Sí"**); y
- b. Formato correspondiente al tipo de apoyo (**Anexo 3 Cuestionario de Trabajo Social**).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las Ventanillas de Atención del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, C.P. 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; o bien, en las oficinas de las instancias canalizadoras ubicadas en cada municipio.

En la integración documental del expediente que realice la Coordinación y que corresponda a usuarias canalizadas por las áreas que conforman la Dirección de Atención Integral a las Mujeres del IMUG, tendrá validez la copia simple del **Anexo 3 Cuestionario de Trabajo Social** que realizan dichas áreas y sustituirá el documento original, lo anterior como medida de simplificación administrativa.

Procedimientos de acceso

Artículo 15 Procedimientos de acceso.

I. Modalidad "Mujeres en situación de vulnerabilidad"

- a. La persona interesada entrega los requisitos solicitados al personal de la Coordinación, en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en las oficinas de la instancia canalizadora ubicadas en cada municipio; o en su caso; a través de los medios que disponga indicados por la Coordinación a través del número telefónico (473) 7335523 ext. 109 y 118;
- b. En un tiempo máximo de cinco días hábiles posterior a la entrega de su solicitud, la Coordinación o la instancia canalizadora, informará a la persona interesada, la aprobación o el rechazo de su solicitud y; de ser aprobada, se le comunicará la fecha de entrega del apoyo;
- c. La mujer beneficiaria recibirá el apoyo económico en una sola exhibición, mediante una tarjeta bancaria y la firma del formato de entrega de apoyo (**Anexo 4 “Carta de entrega de apoyo”**); y
- d. A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Coordinación se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente (**Anexo 5 “Seguimiento a beneficiarias”**).

II. Modalidad “Mujeres en situación de violencia”

- a. La persona interesada entrega los requisitos solicitados al personal de la Coordinación, en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en las oficinas de la instancia canalizadora ubicadas en cada municipio; o en su caso; a través de los medios que disponga indicados por la Coordinación a través del número telefónico (473) 7335523 ext. 109 y 118;
- b. Las solicitudes de apoyo serán revisadas y validadas por la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Guanajuatenses; excepto las correspondientes al Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, ambas del IMUG;
- c. La Coordinación o la instancia canalizadora, informará a la mujer interesada en un plazo de 24 a 72 horas, la aprobación o el rechazo de su solicitud y; de ser aprobada, se le comunicará la fecha de entrega del apoyo. En caso de que la mujer solicitante se encuentre en situación de violencia extrema, se entregará de forma inmediata la entrega del apoyo;
- d. La mujer beneficiaria recibirá el apoyo económico en una sola exhibición, mediante una tarjeta bancaria y la firma del formato de entrega de apoyo (**Anexo 4 “Carta de entrega de apoyo”**); y
- e. A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Coordinación se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente (**Anexo 5 “Seguimiento a beneficiarias”**).

Criterios de elegibilidad

Artículo 16 Criterios de elegibilidad. El otorgamiento de los apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

I. Modalidad “Mujeres en situación de vulnerabilidad”

- a. Tener 18 años cumplidos;
- b. Residir en el estado de Guanajuato, preferentemente en zonas de atención prioritaria;
- c. Que su ingreso sea insuficiente para adquirir la canasta básica, efectuar los gastos necesarios en salud o educación, o para su desarrollo; y
- d. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14.

II. Modalidad “Mujeres en situación de violencia”

- a. Tener 18 años cumplidos;
- b. Residir preferentemente en zonas de atención prioritaria o encontrarse en tránsito en el estado de Guanajuato;
- c. Se dará prioridad a aquellas mujeres egresadas del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia adscrito al IMUG o que se encuentre en situación de violencia extrema;
- d. Se atenderá de forma prioritaria a mujeres de los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Villagrán; y
- e. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17 Programación presupuestal.

El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa, forma parte del componente: E045.C10 «Mecanismos igualitarios para el acceso de las mujeres a espacios de participación en todos los ámbitos del desarrollo implementados» del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 Igualdad de género.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto es a través de la certificación simple de los documentos que son: póliza contable; devengado del gastos; comprobante fiscal digital del gasto; transferencia bancaria; y cheque a favor del emisor; así como la evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo; listas de asistencia; y el padrón de personas beneficiarias que contenga la firma que recibieron el apoyo.

La documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres, debiéndose presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Son causales del reintegro de los recursos:

I. Posterior al cierre del ejercicio fiscal 2024, no procedan los pagos con cargo al presupuesto de egresos respectivo por los conceptos efectivamente devengados en el año 2024, y en caso de ser procedentes los pagos, deberán estar contabilizados debida y oportunamente las operaciones respectivas y haberse registrado en el informe de cuentas por pagar que integran el pasivo circulante, conforme a las disposiciones normativas en la materia.

II. El IMUG deberá entregar a la Secretaría, en los plazos que esta determine, los recursos estatales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, no hayan sido comprometidos.

III. Los recursos se reintegrarán cuando, se incumplan las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 de obligaciones de las personas beneficiarias y se procederá conforme al artículo 22 de sanciones de las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al IMUG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Informar a la Coordinación cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico con la finalidad de que pueda realizar las actividades establecidas en el artículo 15;
- IX. Retirar de la tarjeta, la totalidad del recurso recibido; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del

Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga el IMUG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

Artículo 34. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisos-de-privacidad/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La unidad administrativa responsable del IMUG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el IMUG Instituto para las Mujeres Guanajuatenses o ante el Órgano Interno de Control del IMUG, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en el correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y en el número de teléfono (473)7335523; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del IMUG ubicado en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en el correo electrónico jajaim@guanajuato.gob.mx; y en el número de teléfono (473)7335523.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del IMUG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

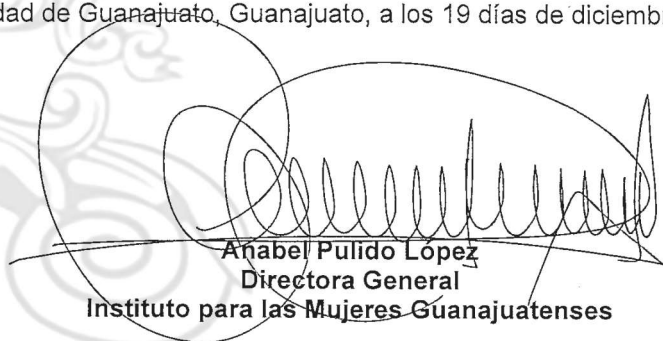
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas y concluidas conforme a las «Reglas de Operación del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 19 días de diciembre de 2023.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1. Metodología del Marco Lógico del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través del acceso a recursos personales y económicos para su desarrollo, autonomía y empoderamiento.	Porcentaje de mujeres a las que se les da seguimiento por la entrega de un apoyo económico, que reflejen haber tenido una mejora en su situación identificada.	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres interesadas cumplen con los requisitos del programa.
Propósito	Que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, tengan la capacidad económica para cubrir sus necesidades inmediatas.	Porcentaje de mujeres a las que se les da seguimiento por la entrega de un apoyo económico, que reflejen haber cubierto sus necesidades inmediatas.	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres interesadas cumplen con los requisitos del programa.
Componentes	1. Medidas compensatorias entregadas.	Porcentaje anual de apoyos entregados, en relación a lo programado.	Entregar 102 apoyos económicos.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad solicitan los apoyos del Programa y cumplen con los requisitos.
	2. Seguros de subsistencia entregados.	Porcentaje anual de apoyos entregados, en relación a lo programado.	Entregar 476 apoyos económicos.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres en situación de violencia requieren acceder a los apoyos del Programa y cumplen con los requisitos.

Actividades	Difusión del programa.	Número de canales de difusión utilizados	Realizar la difusión del programa.	Programa difundido.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia conocen los apoyos del Programa.
	Atención de solicitantes.	Porcentaje de mujeres que cumplen con los requisitos de elegibilidad.	Escoger al 100 por ciento de las mujeres que cumplan con los requisitos de elegibilidad atendiendo a la disponibilidad del recurso.	Solicitudes.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia solicitan o requieren los apoyos del Programa.
	Recepción de solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes aprobadas que cuentan con la documentación completa.	Asegurar que el 100 por ciento de las solicitudes aprobadas, tengan la documentación completa.	Documentos solicitados.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia entregan los documentos necesarios para la entrega de los apoyos del Programa.
	Revisión y análisis solicitudes.	Porcentaje de expedientes conformados en relación al total de solicitudes aprobadas.	Integrar los expedientes del 100 por ciento de las solicitudes que cubrieron los requisitos.	Expedientes.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia entregan documentos necesarios para la entrega de los apoyos del programa.
	Verificación de criterios de elegibilidad.	Porcentaje de expedientes que cumplen con los criterios de elegibilidad.	Revisar el 100 por ciento de los expedientes recibidos.	Expedientes verificados.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia cumplen con los criterios de elegibilidad.

	Entrega de apoyo a beneficiarias.	Porcentaje de apoyos entregados en relación al total de los apoyos programados.	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados.	Documento de entrega firmado.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, reciben los apoyos del Programa.
	Seguimiento a beneficiarias.	Porcentaje de seguimientos realizados en relación al total de seguimientos programados.	Realizar el 100 por ciento de los seguimientos programados.	Formatos de seguimiento realizados.	Las mujeres acceden a la realización del seguimiento.



Anexo 3. Cuestionario de Trabajo Social

Fecha _____
 No. De Expediente _____

Cuestionario de Trabajo Social

1. Datos Generales

1.Nombre			
Nombre		Apellido primario	
Apellido secundario			
2. Sexo:		3. Edad	4. Fecha de Nacimiento
1.Mujer	2.Hombre	Años	dd mm aaaa
		Estado	
6. Domicilio			
Calle		No. Ext.	No. Interior
Localidad		Municipio	Estado
Teléfono de Casa		Celular	
7. Estado civil actual		9. Escolaridad	10. Ocupación
1 Soltera (a)	2 Casada (a)	1 Sin instrucción	1 Ama (a)l casa
3 Concubinato- Unión libre	4 Divorciada (a)	2 Primaria	2 Empleada (a)
5 Separada (a)	6 Viuda (a)	3 Secundaria	3 Estudiante
		4 Preparatoria	4 Comerciante
		5 Técnica	5 Jornalera (a)
		6 Licenciatura	6 Agrícola
		7 Posgrado	7 Profesionalista Independiente
		8 Otros	8 Otro
8. En su caso ¿A qué edad inició la relación?		11. ¿Recibe pago por el trabajo que realiza?	
Años		1. Si 2. No	
		12. ¿Cantidad que recibe?	
		13. Padece alguna enfermedad crónica degenerativa	
		1. Si 2. No	
		14. ¿Cuál?	
		1 IMSS	
		2 ISSSTE	
		3 S. Popular	
		4 S. Particular	
		5 SSA	
		6 ISBEG	
		7 NA	
		8 Otros	
		15. ¿Cuál?	
		16. ¿Pertenece alguna etnia?	
Sí No		Cual:	
		17. ¿Tiene alguna Discapacidad?	
Sí No		Cual:	

No. De Expediente _____

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

2. Datos Familiares

Datos de la pareja			
1. Nombre			2. Seudónimo
Nombre	Apellido primario	Apellidos secundarios	
3. Edad	4. Ocupación	5. ¿Procrearon hijas (os) en la relación?	
Años		Sí	No
		No. hijas	No. hijos
6. ¿Quiénes participan en el Ingreso Familiar?			
Beneficiaria \$	Parejas \$	Hijas e hijos \$	Otros \$
7. ¿Recibe apoyo o subsidio de algún programa social público o privado?			
Sí	No		
¿De cuál programa?			
8. Tipo de apoyo			
Económico		Especie	
¿Cuánto recibe? \$	¿Cada Cuando?	¿Qué recibe?	¿Cada Cuando?

3. Datos de Vivienda

1. Propiedad de la Vivienda			2. Espacios de la Vivienda		3. Servicios	
1. Propia	2. Rentada	3. Prestada	No.	Espacio	Sí	No
1 Beneficiaria	Costo Mensual	1 Padres de Beneficiaria		Dormitorios		Agua potable
2 Pareja	\$	2 Padres de Pareja		Cocina		Electricidad
		3 Otros		Baño		Drenaje
				Sala		Gas
				Comedor		Internet
				Otro		Televisión de paga
						Otros
4. Material de la Vivienda			5. Condiciones de sanidad			
1. Techo:	2. Paredes:	3. Piso:	1. ¿El espacio de la vivienda es suficiente para la familia?			
1 Colado	1 Ladrillo terminado	1 Laminado	Sí	No		
2 Bloque	2 Ladrillo en obra negra	2 Madera				
3 Adobe	3 Adobe	3 Mosalco				
4 Ladrillo	4 Madera	4 Vitropiso				
5 Madera	5 Lamina	5 Cemento				
6 Lamina	6 Cartón	6 Tierra				
7 Teja	7 Otra	7 Otra				
8 Otra			2. ¿Las hijas y los hijos duermen en cuartos separados?			
			Sí	No		

No. De Expediente _____

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

4. Observaciones Generales

(Desarrollo contextual que incluya el estado socioeconómico, manifestaciones de situaciones relacionadas de violencia, identificación de necesidades y alternativas de atención, vinculación, gestión y seguimiento)

Nombre y firma de
persona encargada IMM

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Anexo 4. "Carta de entrega de apoyo"

Carta de entrega de apoyo del Programa "Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad"

A _____ del mes de _____ de 2024

El Gobierno del Estado de Guanajuato derivado del compromiso que tiene de promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres, así como impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, crea a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses el Programa "QCS195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad" para el Ejercicio Fiscal 2024, que tiene como objetivo general que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, tengan la capacidad económica para cubrir las necesidades establecidas en las leyes aplicables en la materia.

Bajo este contexto y una vez analizados los requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo a la información y documentación proporcionada de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa "QCS195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad", es beneficiaria del siguiente apoyo:

Nombre de la beneficiaria	
Modalidad	
Tipo de apoyo	
Monto total de apoyo	
Número de tarjeta bancaria (Banco del Bajío, S.A.)	

Manifiesto que se me brindó toda la información de manera clara y oportuna y hago constar que recibí el apoyo de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación antes referidas.

Recibi apoyo

Firma o huella de la beneficiaria

Las acciones y programas realizados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales de Responsables de Servicios Obligatorios para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Anexo 5. "Seguimiento a beneficiarias"

Seguimiento a beneficiarias del Programa "Apoyo de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad"

Nombre de la beneficiaria			
Número de expediente		Fecha	
Municipio		Teléfono	
Edad <input type="checkbox"/> 18 a 29 años <input type="checkbox"/> 30 a 54 años <input type="checkbox"/> 55 años o más	Apoyo recibido <input type="checkbox"/> Medida compensatoria <input type="checkbox"/> Seguro de subsistencia <input type="checkbox"/> Standizea con corresponsabilidad		
Forma de seguimiento <input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Telefónica*	*Hora de llamada		
1. Imagen del Programa			
Responde Sí o No según sea el caso			Sí No
1.1 ¿Considera que la información del medio por el cual se entregó el apoyo fue clara?			
1.2 ¿Considera que los requisitos solicitados fueron los necesarios?			
1.3 ¿Resultado positivo realizar el trámite de su solicitud?			
2. Expectativas del programa			
Responde Sí o No según sea el caso			Sí No
2.1 ¿Consideraba que el apoyo contribuiría a cambiar sus condiciones de vida?			
2.2 Si no existiera el programa ¿considera que le afectaría?			
2.3 ¿Consideraba que el programa también ayudaría a su familia?			
3. Calidad de la gestión			
Responde Sí o No según sea el caso			Sí No
3.1 ¿Fue amable el personal que le brindó información del programa?			
3.2 ¿Fue clara la información que se dieron al solicitar el apoyo?			
3.3 ¿Fue amable el personal que le entregó el apoyo?			
4. Calidad del beneficio			
Responde Sí o No según sea el caso			Sí No
4.1 ¿El apoyo le permitió cubrir las necesidades por las cuales lo solicitó y salir de la situación en la que se encontraba?			
4.2 ¿El monto total de apoyo fue adecuado?			
4.3 ¿Considera que el tiempo transcurrido para recibir el apoyo fue adecuado?			
Marque con una X la opción que corresponda			
4.4 ¿CUAL fue el principal rubro al que destinó el apoyo? SOLO seleccione un concepto			
<input type="checkbox"/> Altruismo <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Servicios básicos <input type="checkbox"/> Capacitación <input type="checkbox"/> Renta de vivienda <input type="checkbox"/> Renovación de negocio <input type="checkbox"/> Otro			
5. Satisfacción			
Responde Sí o No según sea el caso			Sí No
5.1 ¿El apoyo le ayudó a mejorar otros ámbitos de su vida, distintos por los que lo solicitó?			
5.2 ¿El apoyo le facilitó continuar con su proyecto de vida?			
5.3 ¿El apoyo fue lo que esperaba?			
6. Vinculación			
Responda las siguientes preguntas de acuerdo a su situación actual			Sí No
6.1 ¿Le gustaría ser vinculado a Bolsa de Empleo?			
6.2 ¿Le gustaría emprender un negocio?			
6.3 ¿Le gustaría recibir información de capacitaciones por correo electrónico?			
En caso de responder sí, proporcione un correo electrónico:			

Firma de la beneficiaria
(no aplica en caso de seguimiento telefónico)

Nombre y firma de la persona que realiza el seguimiento

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 6. Procedimiento de acceso a la Modalidad "Mujeres en situación de vulnerabilidad"

La mujer interesada entrega los requisitos solicitados.

La Coordinación o la instancia canalizadora informan de la aprobación o el rechazo de la solicitud en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de aprobación, se entrega el apoyo a la mujer beneficiaria.

A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Coordinación se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente.

Anexo 7. Procedimiento de acceso a la Modalidad "Mujeres en situación de violencia"

La mujer interesada entrega los requisitos solicitados.

Las solicitudes serán revisadas por las validadas por la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Guanajuatenses del IMUG.

La Coordinación o la instancia canalizadora informan de la aprobación o el rechazo de la solicitud en un plazo de 24 a 72 horas.

En caso de aprobación, se entrega el apoyo a la mujer beneficiaria. Si la mujer se encuentra en situación de violencia extrema, la entrega será inmediata.

A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Coordinación se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente.